



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 23 de 2022

050014105 008 2021 00185 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **RUBÉN JAVIER ÁLZATE ZULUAGA** identificado con C.C. 71.596.586 en contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, representada legalmente por su secretario Carlos Mario Mejía, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela proferida el 10 de agosto de 2021 lo que se constató a través de la respuesta y los documentos anexos presentados por la accionada el 22 de marzo del año en curso, frente al requerimiento al requerimiento del 17 de marzo de este mismo año, en los que se verifica que el 22 de marzo del año que discurre, a través del correo electrónico: nilsonsi.89@gmail.com, la accionada puso en conocimiento del apoderado del accionante, la ampliación de la respuesta emitida por el RUNT frente al requerimiento del ciudadano RUBÉN JAVIER ALZATE ZULUAGA para el levantamiento de la cancelación de la licencia de conducción, así como la Resolución para levantar la limitación de cancelación de licencia de conducción del accionante, Oficio enviado al operador Consorcio ITS, UNE, para realizar el trámite ante el RUNT y primera respuesta del RUNT.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **050** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2acc913f959004e3ee878dd41fdf3b4b5ff15e6926487c093d70dc181ed4d75**

Documento generado en 23/03/2022 11:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>